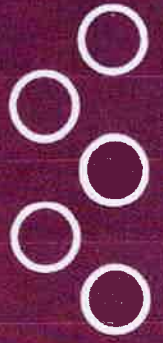


MANUAL DE ORGANIZACIÓN

JUVENTUD



JILOTZINGO
Contigo





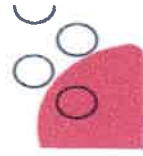
JILOTZINGO
Contigo

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE JUVENTUD	Fecha de revisión: 12/07/2024
	No. de revisión: 04
	No. de páginas: 14
	Código: MO/DDJ
	Fecha de aprobación: 17/10/2024
	Vigencia: A partir del día siguiente de su publicación y hasta que no sea derogado.



JILOTZINGO
Contigo

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DIRECCIÓN DE JUVENTUD



® Gobierno Municipal de Jilotzingo, Estado de México
Dirección de Juventud Palacio Municipal, planta alta. C.P. 54570,
Santa Ana Jilotzingo, Estado de México.

www.Jilotzingo.gob.mx



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

C. Ana Teresa Casas González

Presidenta Municipal Constitucional de
Jilotzingo, Estado de México

C. Víctor Rojas Solís

Síndico Municipal

C. Karen Herrera Caballero

Primera Regidora

C. Saúl Rojas Rojas

Segundo Regidor

C. Adriana Kerman Cervantes

Tercera Regidora

C. David Jacobo Romero

Cuarto Regidor

C. Verónica Romero Navarro

Quinta Regidora

C. Alberto Olivares Rojas

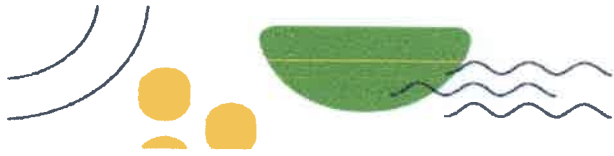
Sexto Regidor

C. Leticia Hernández Ruedas

Séptima Regidora

C. Rosalba Rojas Solís

Secretaria del Ayuntamiento



INDICE

DIRECTORIO INSTITUCIONAL	5
PRESENTACIÓN.....	7
MISIÓN.....	7
VISIÓN	7
VALORES.....	7
BASE LEGAL	8
ATRIBUCIONES.....	8
COORDINACIÓN DE CULTURA.....	9
OBJETIVO.....	9
MISIÓN.....	10
VISIÓN	10
ATRIBUCIONES.....	10
Funciones del coordinador de cultura:	11
ESTRUCTURA ORGÁNICA	12
ORGANIGRAMA.....	12
FUNCIONES.....	12
DIRECTORIO	13
VALIDACIÓN.....	14



PRESENTACIÓN

El presente manual tiene como propósito establecer una forma clara y precisa la atribuciones y funciones que tiene los servidores públicos que integran la Dirección de la Juventud, instrumento que nos permite convertir los objetivos, planes y programas de gobierno, en acciones y resultados concretos encaminados siempre a dar atención a las demandas de población.

Parte importante del pleno desarrollo administrativo, es la realización y/o actualización de sus manuales de organización y procedimientos; documentos que contienen la información básica de organización de la dependencia, su funcionamiento interior, objetivos, facultades y procedimiento, y que su vez, constituye una herramienta útil para el desempeño de las funciones del personal que labora dentro de la unidad administrativa, además de servir como fuente de información y orientación para los ciudadanos interesados en conocer la organización interna de la Dirección de la Juventud.

MISIÓN

Generar políticas públicas para promover el desarrollo integral de los jóvenes, a través de la orientación, prevención, capacitación y uso de herramientas para mejorar su calidad de vida

VISIÓN

Ser una dirección que genere una sociedad juvenil participativa, emprendedora, competitiva e incluyente; que sea consciente y responsable de su compromiso con el desarrollo de nuestro Municipio.

VALORES

La juventud de hoy en día se ve muy persuadida por los medios de comunicación la mala educación, la tecnología, redes sociales, entre otras situaciones que si no se controlan o se les dé la suficiente importancia y dosificación pueden ser causas de los problemas sociales. Por ello para el logro del bien común, la Dirección de Juventud y emprendimiento considera los valores humanos como los primeros lineamientos a seguir y promover, tales como:

- **Confianza:** emoción positiva que se refiere a la creencia de que se puede confiar en alguien o algo, o a la seguridad que se tiene en uno mismo
- **Tolerancia:** capacidad de aceptar, respetar y apreciar las diferencias de las personas, sus creencias, opiniones, culturas, formas de expresión y medios de ser
- **Honestidad:** es un valor moral que se refiere a la cualidad de ser sincero y actuar de manera decente, justa, honrada y recta



- **Igualdad:** es un derecho humano que implica que todas las personas deben ser tratadas de la misma manera, sin discriminación, independientemente de su raza, sexo, edad, estatus migratorio, discapacidad o etnia.
- **Libertad:** capacidad de actuar de acuerdo con la voluntad propia, sin que se imponga una manera de tomar decisiones.
- **Respeto:** valor que permite al ser humano reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos.
- **Responsabilidad:** Es la obligación de responder por los actos propios o de otros, y de cumplir con los deberes y obligaciones.

BASE LEGAL

- I. Ley orgánica Municipal de Estado de México.
- II. Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
- III. Ley de la Juventud del Estado de México.
- IV. Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- V. Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- VI. Ley de protección de datos personales del Estado de México.
- VII. Ley de Mejora regulatoria
- VIII. Bando Municipal De Jilotzingo, Estado De México.
- IX. Reglamento Orgánico Municipal de Jilotzingo, Estado de México.

ATRIBUCIONES

Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

Artículo 3. La dirección tendrá por objeto:

- I. Promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamientos legales y Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano;
- II. Definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país;
- III. Proponer al Ejecutivo Federal programas especiales orientados a mejorar las condiciones de salud y educación de los jóvenes indígenas, así como los espacios para



la convivencia y recreación, sin menoscabo de las atribuciones que en estos propósitos competen a otras dependencias;

- IV. Asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo;
- V. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado cuando así lo requieran;
- VI. Promover coordinadamente con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos, y.
- VII. Fungir como representante del Gobierno Federal en materia de juventud, ante los Gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación.

Ley de la juventud del estado de México

Artículo 21. Los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a sus recursos presupuestales, tienen la obligación de promover y ejecutar las políticas y programas que sean necesarios para garantizar a los jóvenes, el ejercicio y goce pleno de los derechos establecidos en la presente Ley.

Artículo 22. Los Ayuntamientos participarán en la planeación y ejecución de la política pública para los jóvenes, para ello, en los planes y programas que realicen, deberán incluir acciones específicas para garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes, contenidos en la presente Ley

COORDINACIÓN DE CULTURA

OBJETIVO

La Dirección de Cultura tiene como principal finalidad promover y dar seguimiento a las acciones para la ejecución de las actividades artísticas y culturales de



nuestro Municipio. Buscar apoyo en la Secretaría de Cultura para la promoción y difusión cultural de Jilotzingo.

Así como también planear, dirigir y establecer las políticas públicas que impulsen el desarrollo cultural del municipio, así como la promoción y fomento de las expresiones que se encuentran dentro de las bellas artes.

MISIÓN

Promover la cultura en la comunidad y preservar el patrimonio cultural de nuestra ciudad, a través de programas y proyectos específicos que brinden los espacios necesarios para la difusión y el fomento de las expresiones humanistas y artísticas en sus distintas manifestaciones, con la finalidad de enriquecer y desarrollar la cultura de los ciudadanos del municipio de Jilotzingo.

VISIÓN

Consolidar la identidad cultural de los Jilotzinguenses, a través del conocimiento de las diferentes manifestaciones artísticas con la finalidad de fortalecer la educación cultural de las nuevas generaciones.

(Art. 3 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales).

MARCO JURÍDICO:

- I. Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
- II. Ley orgánica Municipal de Estado de México.
- III. Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- IV. Bando Municipal De Jilotzingo Vigente, Estado De México.

ATRIBUCIONES

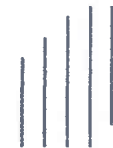
- I. Actuar como órgano de asesoría y de representación del Municipio de Jilotzingo en materia cultural.



- II. Coordinarse, concertar, acordar y convenir con las dependencias del sector público federal y estatal, con los sectores social y privado, para la realización de programas culturales.
- III. Impulsar la promoción, difusión e investigación que estimulen los planes culturales a realizarse y que sean competentes al Municipio.
- IV. Proponer y promover iniciativas que tiendan a impulsar el desarrollo de la cultura.
- V. Promover inversiones y acciones que tiendan a conservar, proteger y revitalizar los bienes integrados al patrimonio cultural en el ámbito municipal.
- VI. Fomentar el intercambio y la cooperación con instituciones y redes de información en cultura.

Funciones del coordinador de cultura:

- I. Representar al Ayuntamiento en materia Cultural
- II. Promover acuerdos interinstitucionales, privilegiando la participación de artistas y grupos culturales locales
- III. Establecer una comunicación permanente con diversos sectores de la sociedad para atender sus necesidades en la materia.
- IV. Planear y diseñar talleres culturales
- V. Programar, llevar a cabo y controlar la ejecución de actividades culturales.
- VI. Establecer la correcta asignación y uso de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades culturales a su cargo.
- VII. Realizar cada uno de los reportes a la dirección de la Juventud para corroborar, rectificar y analizar cada uno de los eventos que se quiera llevar a cabo.
- VIII. Reportar cada una de las actividades que tenga planeadas realizar para que se puedan autorizar y así acatar cada una de las observaciones que se tengan.
- IX. Reportar y proponer al director de la Juventud, los reportes e informes de trabajos realizados por cada una de las unidades administrativas de la coordinación.
- X. Reportar informes semanales, mensuales, trimestrales y anuales a la dirección de la juventud de las actividades ante la coordinación.
- XI. Las demás que este ordenamiento o cualquier otra disposición en la materia, le confiera expresamente.



ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. DIRECTORA DE JUVENTUD
2. COORDINADOR DE CULTURA

ORGANIGRAMA



FUNCIONES

- Generar canales de comunicación permanentes con las organizaciones, agrupaciones y sectores de la juventud que radiquen en el municipio.
- Diseñar programas y acciones que fomenten la participación de los jóvenes en actividades deportivas.
- Diseñar, ejecutar y evaluar acciones para combatir las adicciones, orientación y asesoramiento en el campo de la sexualidad, planificación familiar entre otros.
- Diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas para el desarrollo artístico y de expresión creativa de los jóvenes.
- Diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas para disminuir la deserción escolar en los jóvenes.



DIRECTORIO

NOMBRE: María Guadalupe Briones Gutiérrez

CARGO: Directora de Juventud

DIRECCIÓN: Camino Real S/N, Colonia Centro, Santa Ana Jilotzingo, Estado de México C.P. 54570

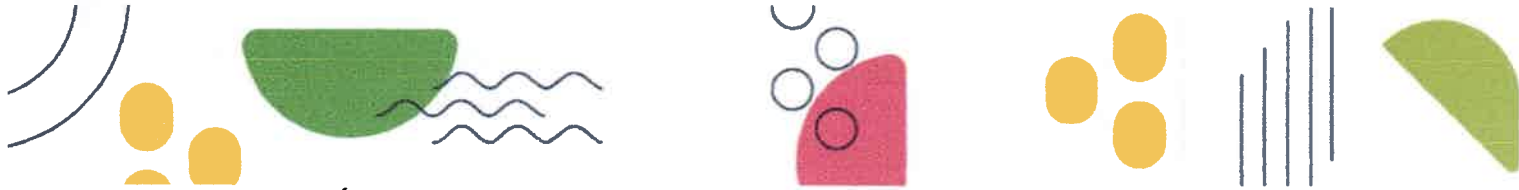
TELEFONO: 55 7797 6275

NOMBRE: Omar Terán Torres

CARGO: Coordinador de Cultura

DIRECCIÓN: Camino Real S/N, Colonia Centro, Santa Ana Jilotzingo, Estado de México C.P. 54570

TELEFONO: 55 6439 5356



VALIDACIÓN.

<p style="text-align: center;">ELABORÓ</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">C. MARÍA GUADALUPE BRONES GUTIERREZ DIRECTOR DE JUVENTUD</p>	<p style="text-align: center;">SUPERVISÓ</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">LIC. MARIA FERNANDA JERONIMO MARCITO ENCARGADA DE DESPACHO AREA DE UIPE</p>
<p style="text-align: center;">REVISÓ</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">C. EFREN DE LA O ROA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p style="text-align: center;">VALIDÓ</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">C. DIANA FABIOLA LASSO CRUZ COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA</p>
<p style="text-align: center;">APROBADO POR EL H. CABILDO DE JILOTZINGO EN LA SEXAGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2024.</p>	